



RESOLUCION DE LA DIRECCION GERENCIA DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS POR LA QUE SE MODIFICA EL PACTO SOBRE CONTRATACION DE PERSONAL TEMPORAL Y SOBRE PROMOCION INTERNA TEMPORAL DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

En cumplimiento de la sentencia judicial, de 27 de julio de 2009, de la Sala de lo contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del principado de Asturias (sentencia de apelación 227/2009), esta Dirección Gerencia, procede a ejecutar el fallo de la misma, y así, en virtud de las competencias que le han sido atribuidas por el artículo 15 de la Ley 1/1992, de 2 de julio, reguladora del Servicio de Salud del Principado de Asturias (modificada por la Ley 18/1999, de 31 de diciembre y la ley 14/2001, de 28 de diciembre)

RESUELVE

Único.- El apartado 3.a, párrafo primero de los Anexos I al XI del Pacto sobre contratación de personal temporal y sobre promoción interna temporal del Servicio de Salud del Principado de Asturias, queda redactado de la forma siguiente:

“Asimismo se valorarán como servicios los prestados en la categoría y/o especialidad, en centros de la Red Sanitaria Pública del principado de Asturias y otros centros de carácter asistencial de la Administración del Principado de Asturias”.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Salud y Servicios Sanitarios, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias, en relación con el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Oviedo, a 11 de septiembre de 2009.

LA DIRECTORA GERENTE



Fdo. Nieves Elena Arias Menéndez